



MINISTERIO  
DE SALUD



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD  
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA

Resolución: N° 11 de 03 de OCTUBRE de 2022.

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 36 de 04 de septiembre de 2019, que regula la Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental”

CONSEJO TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población, así como es responsabilidad del Ministerio de Salud, por intermedio del Consejo Técnico de Salud, reglamentar, aprobar y supervisar el ejercicio de la medicina y profesiones afines en el territorio nacional, conforme a lo que establece la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprobó el Código Sanitario.

Que mediante la Resolución No. 36 de 4 de septiembre de 2019, por la cual se derogó la Resolución No. 15 del 29 de agosto de 2018 y se modificó los Artículos Segundo y Séptimo de la Resolución No. 13 de 6 de junio de 2018, que regula la Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental.

Que la Caja de Seguro Social, mediante Nota DENSYPS-DNSYSO-1994-2021, solicitó al Consejo Técnico de Salud, extender el tiempo de entrega de la documentación a los médicos de Salud Ocupacional hasta marzo del año 2023, a fin de completar los requisitos exigidos en la Resolución No. 36 de 4 de septiembre de 2019.

Que la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, a través de Nota FM-No. 2021-1311 de 01 de noviembre de 2021, indicó que en sesión formal de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina, se aprobaron por unanimidad, las propuestas de cambios a las resoluciones de Medicina de Trabajo y Salud Pública, a fin de que, sean aprobadas por el Consejo Técnico de Salud Pública.

Que el Consejo Técnico de Salud Pública en Reunión Ordinaria No. 06 de 13 abril de 2022, aprobó modificar el artículo segundo de la Resolución No. 36 de 04 de septiembre de 2019, que regula la Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución No. 36 de 04 de septiembre de 2019, que regula la Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental”, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución No. 13 de 06 de junio de 2018, el cual quedará así:

Consejo Técnico de Salud Pública  
Resolución No. 11 de 03 de OCTUBRE de 2022.



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** A partir del 01 de enero de 2026 todos los médicos que trabajan en el campo de la Medicina del Trabajo o Medicina que trabajan en el campo de la Medicina del Trabajo o Medicina Ocupacional y Ambiental deberán ser idóneos en este campo y reconocidos por el Consejo Técnico de Salud.”

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER,** los demás artículos de la Resolución No. 36 de 04 de septiembre de 2019.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete 16 del 22 de enero de 1969, Ley N° 43 del 30 de abril de 2003, Decreto Ejecutivo No. 312 de 08 de agosto de 2016, Resolución No. 13 de 06 de junio de 2018, Resolución No. 36 de 04 de septiembre de 2019.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**DRA. IVETTE BERRÍO AQUÍ**  
Viceministra de Salud y Presidenta del Consejo Técnico de Salud Pública.

**DRA. MELVA L. CRUZ P.**  
Subdirectora General de Salud y Secretaria del Consejo Técnico de Salud Pública

IB/MLPCM/MG



Este documento es fiel copia de su original  
SECRETARÍA DEL CONSEJO TÉCNICO DE SALUD

Fecha: 3-10-22 Firma: [Handwritten Signature]